Radicación No. 08-638-31.89-002-2020-00145-00
RADICACION EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABER DE JESUS SERNA ARISTIZABAL
DEMANDADO: NELSON YOVANNY MONTOYA QUINTERO Y CARLOS MARIO PINEDA AGUILAR

Informe Secretarial
A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que por error involuntario el dia de hoy 31 de agosto de 2022 se notificó por estado la decisión de levantamiento de medida siendo que esta no tenía la firma electrónica. Por tanto se pasa nuevamente l despacho la presente solicitud de levantamiento de medida de embargo presentada por el apoderado de la parte demandante Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, agosto 31 de 2022.
GISELLE BOVEA CERRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se advierte que hoy 31 de agosto 2022 se realizó una notificación por estado de una decisión proyectada para el presente proceso, sin embargo la misma no había sido firmada electrónica por este funcionario, por esta razón se ordenará dejar sin efecto la notificación realizada por estado No 057 del 31 de agosto de 2022.

Por otro lado, se procede a resolver sobre la solicitud presentada por el apoderado por vía electrónica al correo del Despacho sobre de levantamiento de medida cautelar sobre el vehículo de placas UBO-552 número de motor FM131874, marca FORD FIESTA, modelo 2015 con número de chasis FM 131874 y número de serie.3FADP4CJ6FM131874 de propiedad del señor CARLOS MARIO PINEDA AGUILAR. A su vez que se libre los oficios correspondientes a las entidades.

De esta manera y por ser procedentes las solicitudes realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante, se accederá al levantamiento de la medida determinada anteriormente y se ordenará la expedición de los oficios correspondientes a la secretaria de tránsito y transporte de Bogotá y la sijin de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la notificación realizada el 31 de agosto de 2022 mediante el estado 057 del 31 de agosto de 2022 dentro del presente proceso.

SEGUNDO Acceder a levantar la medida de embargo que recae sobre el bien mueble vehículo de placas UBO-552 y numero de motor FM131874, marca FORD FIESTA, modelo 2015 con número de chasis FM 131874 y número de serie.3FADP4CJGFM131874 de propiedad del señor CARLOS MARIO PINEDA AGUILAR.

SEGUNDO: Líbrense los correspondientes oficios a la secretaria de tránsito y transporte de Bogotá y a la Sijin de Barranquilla para que se cancele la orden de aprehensión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2ffbcbac6c0ad6a439c02cfe0f51e9f9862f2d8fe011f9b4fc59a379c9f394**

Documento generado en 31/08/2022 04:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica